

República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Gecilia de la Faente de Lleras Regional Cesar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO"

007217

03 ABR 2014

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 Del Programa Familias Con Bienestar"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

En uso de sus atributos legales, en especial las conferidas por ley 7 de 19979 y los Decretos 2388 de 1979,334 de 1980,2923 de 1994, 1477 de 1995,2150 de 1995 y 1137de 1999.

CONSIDERANDO

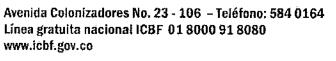
Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, a través de la Regional Cesar, está interesado, implementar la modalidad Familia con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje, educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Direccion de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10"...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los articulos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.











República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Secilia de la Faente de Lleras Regional Cesar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO"

007212

0 3 ABR 2014

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 Del Programa Familias Con Bienestar"

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo "apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno".

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIÉNESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccionismo Social, la Teoria de los Sistemas, la Teoria de la Complejidad, la Biologia del Amor y la Teoria del Enfoque Apreciativo.

Que el fCBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por si mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Blenestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lieras Regional Cesar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO"

007212

0 3 ABR 2014

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 Del Programa Familias Con Bienestar"

a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vinculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias victimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de modalidades, toda vez que, el instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto estimado de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2.388.084.160) y se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No 12014 del 27 de Febrero de 2014.

Que tanto los estudios previos, como los términos definitivos de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web institucional www.icbf.gov.yfisicamente en la Direccion Calle 16ª No 11-15.

Que en cumplimiento de la ley 850 de2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantando bajo la modalidad de contratación pública.

Que el día 27 de Marzo de 2014, la sede de la Dirección General público en la página web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública No CP01-2014.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria pública No CP01-2014 y de conformidad con lo establecido en el en el artículo 8.2.8 de la Resolución 1414 del 10 de Marzo de 2014, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto,









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lieras Regional Cesar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO"

007213

0 3 ASR 2014

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 Del Programa Familias Con Bienestar"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 la cual tiene por objeto "implementar la modalidad Familia con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje, educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$2.388.084.160)

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma del presente proceso de la Convocatoria pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE :CP012014Ces	
ACTIVIDAD	FECHA Y HÖRA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO	
DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Página: http://www.icbf.gov.co Del 27 al 31 de marzo
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE	Del 27 al 31 de marzo hasta
PLIEGO DE CONDICIONES	las 4:00 Pm
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01 de Abril de 2014
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	03 de Abril de 2014
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página: http://www.icbf.gov.co 03 de Abril de 2014
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	04 al 08 de Abril de 2014 hasta las 4:00 Pm
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 de Abril de 2014
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	10 de Abril de 2014
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y	11 de Abril de 2014

Avenida Colonizadores No. 23 - 106 - Teléfono: 584 0164 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Blenestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cesar Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN NO"

007211

. U 3 ABR 2014

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública No CP01-2014 Del Programa Familias Con Bienestar"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE :CP012014Ces	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	15 de abril de 2014
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 16 al 22 de abril de 2014
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de abril de 2014
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	. 24 de abril de 2014
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 de abril de 2014
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	28 de Abril de 2014

ARTÍCULO CUARTO: La convocatoria Pública estará sometida en todos sus aspectos al Régimen Especial de aporte del ICBF, a las reglas que sobre el particular determine el pliego de Condiciones definitivo y lineamientos técnicos del programa de Familias Con Bienestar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la Fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

03 ABR 2014

ALBERTO DE JESÚS ESMERAL ARIZA

Director Regional ICBF.

Proyecto: Maria Isabel Moreno Galindo. Reviso: Jorge Luis Castañeda Daza.

Avenida Colonizadores No. 23 - 106 - Teléfono: 584 0164 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co





